



**BANCOLOMBIA SA
VS
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PARQUEZ SAS Y/O
RAD. 2017-00339-00**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. MARZO
NUEVE (09) del año Dos Mil Veintiuno (2021).**

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el presente proceso radicado **2017-00339**, en cumplimiento del artículo 446 del código General del Proceso al revisar la liquidación de crédito presentada por el fondo de garantías, se encuentra que la misma se ajusta a la ley, y al no haber sido objetada, se aprueba en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

1

bpdv

Por anotación en estado	Nº _42_
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>11-03-2021</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	